



RIO CUARTO, 22 NOV 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 143415 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -AS- Categoría -3- Subgrupo A en la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 647/13, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Resuelve:

ARTICULO 1° - Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -AS- Categoría -3- Subgrupo A en la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Salud, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción a partir del 18 al 20 de diciembre de 2023, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 15 de febrero de 2024, a partir de las 09:30 horas en el ámbito de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad o en lugar a determinar.



ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

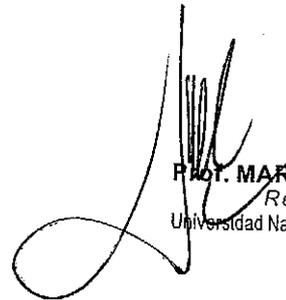
ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

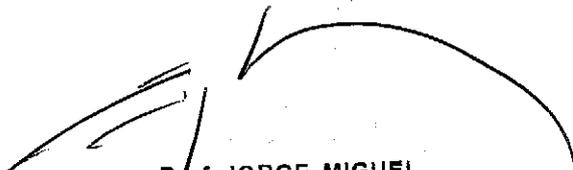
- Inscripción: 27 al 29 de febrero de 2024.
- Evaluación: 11 de octubre de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1089


PROF. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCION N°

1089

Unidad: Dirección de Salud -Secretaría de Bienestar.

Responsabilidad Primaria:

- Responsable de la atención de consultas como médico clínico y de consultas como médico especialista si lo fuera.
- Responsable de atender a las necesidades de salud de los miembros de la Comunidad Universitaria orientados fundamentalmente a los aspectos de promoción, prevención de la Salud y tratamientos para estudiantes.
- Responsable de cumplir con las directivas de su superior jerárquico y supervisar el cumplimiento de las directivas del personal a su cargo.

Condiciones Generales:

Reunir las exigencias establecidas en el Art. 21 y no estar incurso en las causales invocadas en los Incisos a) al e) del Decreto 366/06.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades Principales:

- Realizar la atención primaria a cualquier persona que lo requiera dentro del campus universitario.
- Realizar la atención en los exámenes preventivos de salud (clínico, odontológico y psicológico), según Resolución Rectoral N° 130/02.
- Llevar a cabo la atención y tratamiento a estudiantes de la UNRC.
- Desarrollar, ejecutar y/o participar de actividades de prevención de la salud.
- Toda otra actividad relacionada a su profesión que pueda surgir de acuerdo a metas institucionales y servicios que brinde la Dirección de Salud.

Requisitos Particulares:

Poseer título de Médico con matrícula habilitante.

Para acceder al cargo deberá tener:

- Conocimientos sobre Protocolos de Emergencias Médicas.
- Conocimientos sobre Protocolos de tratamiento en patologías prevalentes en grupo etario universitario.
- Conocimientos en diagnóstico y tratamiento de enfermedades respiratorias altas y bajas, del tracto digestivo y del tracto urinario.
- Conocimiento sobre medicina preventiva y promoción de la salud.
- Conocimientos sobre el concepto de Una Salud.



- Conocimientos sobre el concepto de Una Salud.

- Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES

Dr. Osvaldo Guillermo FOGLINO
DNI.N° 16.991.650

Sr. José Luis TOBARES
DNI.N° 24.650.774

Sr. Marcelo Sebastián GARCÍA
DNI.N° 24.833.935

SUPLENTES

Dr. Gustavo Marcelo FERNANDEZ
DNI.N° 16.116.823

Sr. Gustavo Ariel BARRA
DNI.N° 25.175.562

Sr. José Daniel RODRÍGUEZ
DNI.N° 14.334.963

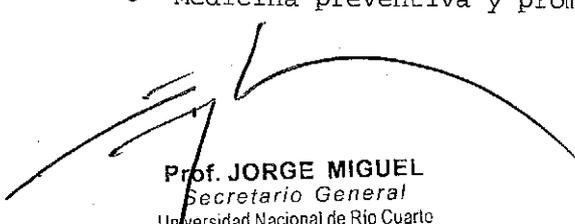
- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

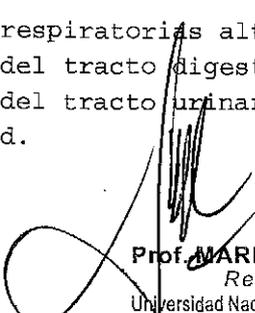
Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir información: Secretaria de Bienestar

TEMARIO GENERAL

- Organización y Funciones de la Universidad: Estatuto UNRC TÍTULO I.
- Órganos de Gobierno de la Universidad. Estatuto UNRC TÍTULO II.
- Manejo de Sistema de Comunicación por P.C.
- Manejo de herramientas destinadas a la creación, edición, almacenamiento y transmisión de información desde computadoras personales: (Microsoft Office - Open Office)
- Misiones y funciones de la Secretaría de Bienestar y de la Dirección de Salud. RCS 277/90. Anexo punto 1, 3.2, 4.2
- Examen preventivo de salud (clínico, odontológico y psicológico), según Resolución Rectoral N° 130/02.
- Reglamento para prevenir, detectar e intervenir en situaciones de violencia, acoso y discriminación en el trabajo en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Resolución Consejo Superior N 402/14. Título I. Artículos 1, al 4.
- Protocolo de Acción para la prevención, Atención e intervención ante situaciones de violencia y discriminación de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Resolución Consejo Superior N °190/19. Artículos 1 al 5.
- Manejo de protocolos actualizados en Emergencias Médicas.
- Protocolos actualizados de antibioterapia en patologías prevalentes en grupo etario universitario.
- Diagnóstico y tratamiento de enfermedades respiratorias altas y bajas.
- Diagnóstico y tratamiento de enfermedades del tracto digestivo.
- Diagnóstico y tratamiento de enfermedades del tracto urinario.
- Medicina preventiva y promoción de la salud.


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto